

La desviación del Río Ranchería: algunos elementos a consideración¹ **22 de Octubre, 2012**

No es casual que en tan solo dos meses, noviembre y diciembre del año que está terminando, se programen más de 15 foros a nivel internacional sobre agua y cambio climático. (<http://www.un.org/waterforlifedecade/>)

Tan solo en Colombia han ocurrido y ocurrirán algunos de estos: el Foro Nacional del Agua convocado por la Universidad Central y el Foro Nacional por el Agua, 4 y 5 de octubre pasado; la Cumbre de Bogotá, “ciudades y cambio climático” 19, 20 y 21 de noviembre, la cual abordará de manera clara un espacio denominado “agua, como eje articulador del cambio climático”. Y el II seminario internacional Huella Hídrica, Medellín 29 y 30 de noviembre.

Lo anterior para señalar la importancia que afortunadamente algunos gobiernos locales - en Colombia-, la sociedad civil y como parte de esta, la academia, le otorgan a este asunto complejo, y que requiere toda la atención para garantizar el uso y el acceso sostenible y democrático al agua, desde la gestión institucional.

En la versión VI del Foro Nacional del agua, se atendió especialmente la temática agua y minería, y sobre ello a pesar de las diferencias en los discursos y en las posiciones (instituciones, comunidad, empresas) sobresalió una constante: la ausencia de información sobre el recurso hídrico en el país, en especial de aguas subterráneas; la ausencia de reconocimiento institucional de problemáticas graves como la estrecha relación entre la minería y el agua; la ausencia de unas normas claras y serias que regulen estrictamente la relación entre las empresas y el acceso al recurso. Sobre este último el ex vicepresidente de Anglo Gold, Abraham Korman, expresó que el “problema no es la empresa, sino el Estado” pues el Estado permitió que creciera el negocio de la minería ilegal y permitió el crecimiento de la corrupción alrededor de las regalías dadas por las empresas.

Sobre todo este debate nacional, sobre el impacto de la minería en el medio ambiente y en las comunidades, se están elaborando mapas conceptuales, creando normas jurídicas, resistencias sociales.

Lo anterior como preámbulo para entregar el segundo informe de nuestro trabajo de campo (Riohacha, 16, 17 y 18 de octubre) para la elaboración de una “Guía sobre el uso y el acceso al agua como derecho humano”. En esta oportunidad el objetivo de la visita a Riohacha, fue identificar desde la investigación científica, cuáles son las implicaciones ambientales, del proyecto de expansión de Cerrejón -desviar 26kms del Río Ranchería-. Para este propósito conversamos con el profesor Jairo Rosado, director del grupo de investigación Pichihuel de la Universidad de la Guajira y con algunos profesionales especializados en ordenamiento de cuencas, aguas subterráneas y relación agua minera de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira.

¹ Notas visita Riohacha, 16-18 de octubre de 2012. Tathiana Montaña

Los efectos a la vista: la superficie

“La única forma de enfrentar una multinacional como esta, es con investigación, con datos y con cifras comprobadas”. El profesor Jairo Rosado lleva aproximadamente 40 años de vida académica dedicado al estudio de la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente los de la Sierra Nevada de Santa Marta y de la Guajira, área geográfica del Rio Ranchería. “Hace 20 años, detectamos cerca de 69 especies animales en el delta del Rio Ranchería². En 2006 tan solo logramos identificar 10 especies”. Esto según explicó Rosado, a la variación del PH del agua y la ausencia de oxígeno generada por el vertimiento de metales pesados a las aguas superficiales ha producido tal mortalidad.

“Me gustan los números, porque los números no mienten. La operación es simple: la empresa dice querer desviar 26 Km, los cuales hay que multiplicarlos por 10 km de ancho (pues un río no es una línea recta). Eso nos da 260km². 260km² son 26.000hectáreas; en cada hectárea puede albergar aproximadamente 2.000 toneladas de biomasa. Quiere decir que se deberían retirar más o menos unas 52.000.000 toneladas de biomasa”

Con lo anterior, nos preguntamos:

- ¿A dónde van a parar esas 520mil toneladas de biomasa? ¿se tira al mar?
- ¿Cómo reponer la biodiversidad, por ejemplo los árboles –caracolí- que tienen entre 50 y 70 años? ¿Y las más de 100 especies de aves migratorias que habitan en este ecosistema?
- Si se desvía un río, necesariamente se disminuye del un 40% a un 60% de su caudal. La disminución del caudal implica la extinción de especies de peces que están en su hábitat.

Una de las cuestiones que más resaltó el director de este grupo de investigación, es que a la empresa Cerrejón no le interesa subsidiar estudios que señalen la magnitud de los impactos ambientales causados por la explotación de carbón. Es por eso, que el grupo espera entregar, a mediados de 2013, un Diagnóstico a partir de la medición de metales pesados del cauce del Río, antes, durante y después de la explotación.

“El Río Ranchería es un retenedor natural de la biodiversidad de la sierra nevada. Sin el Río, la sierra de a poco, se irá desertificando”.

El profesor Rosado nos presentó de manera sencilla pero contundente, con sumas y restas, la irreversible inclusión de la minería en la región, pero la cual no debe ser a cualquier costo y la cual, debería asumir los costos sociales, pues según él, los costos ambientales son irreparables.

Los efectos subterráneos

² "Caracterización fisicoquímica y bacteriológica del ecosistema estuarino "El Riito", Riohacha, Guajira", Rosales: 2006

Los nueve municipios de la cuenca del Río Ranchería se abastecen de agua subterránea; por esta razón nos pareció oportuno conversar con un experto en el tema, el ingeniero Leonel Inciarte, profesional especializado en ordenamiento de cuencas y aguas subterráneas de la Corpoguajira.

“Las aguas subterráneas son las más afectadas por la minería”. Y repite la frase, “el daño es irreparable”.

La ley 373 de 1997 establece por primera vez en Colombia, la necesidad de proteger las aguas subterráneas. Más adelante en el año 2002, el decreto 1729 establece unas Guías Técnicas para desarrollar la ley.

El objetivo de esta legislación es proteger y recuperar las aguas subterráneas y reglamentar sobre el vertimiento de residuos sólidos sobre el suelo, el agua superficial y el daño a los acuíferos. En Colombia quizá la normativa más avanzada al respecto, es el acuerdo 042 de 2010 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, “por el cual se adopta la reglamentación integral para la gestión de aguas subterráneas en el Departamento del Valle del Cauca”. (<http://190.97.204.39/cvc/RecursoHidrico/documentos/Acuerdo-042-2010.pdf>)

A nivel nacional, el decreto 3930 de 2010 “establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados”³; llama la atención, que esta norma no contempla la minería como una acción contaminante. Sobre este aspecto Inciarte afirma: “la minería si realiza vertimientos. Se hace al suelo o a los ríos. Y este tipo de vertimientos no están contemplados en la norma”

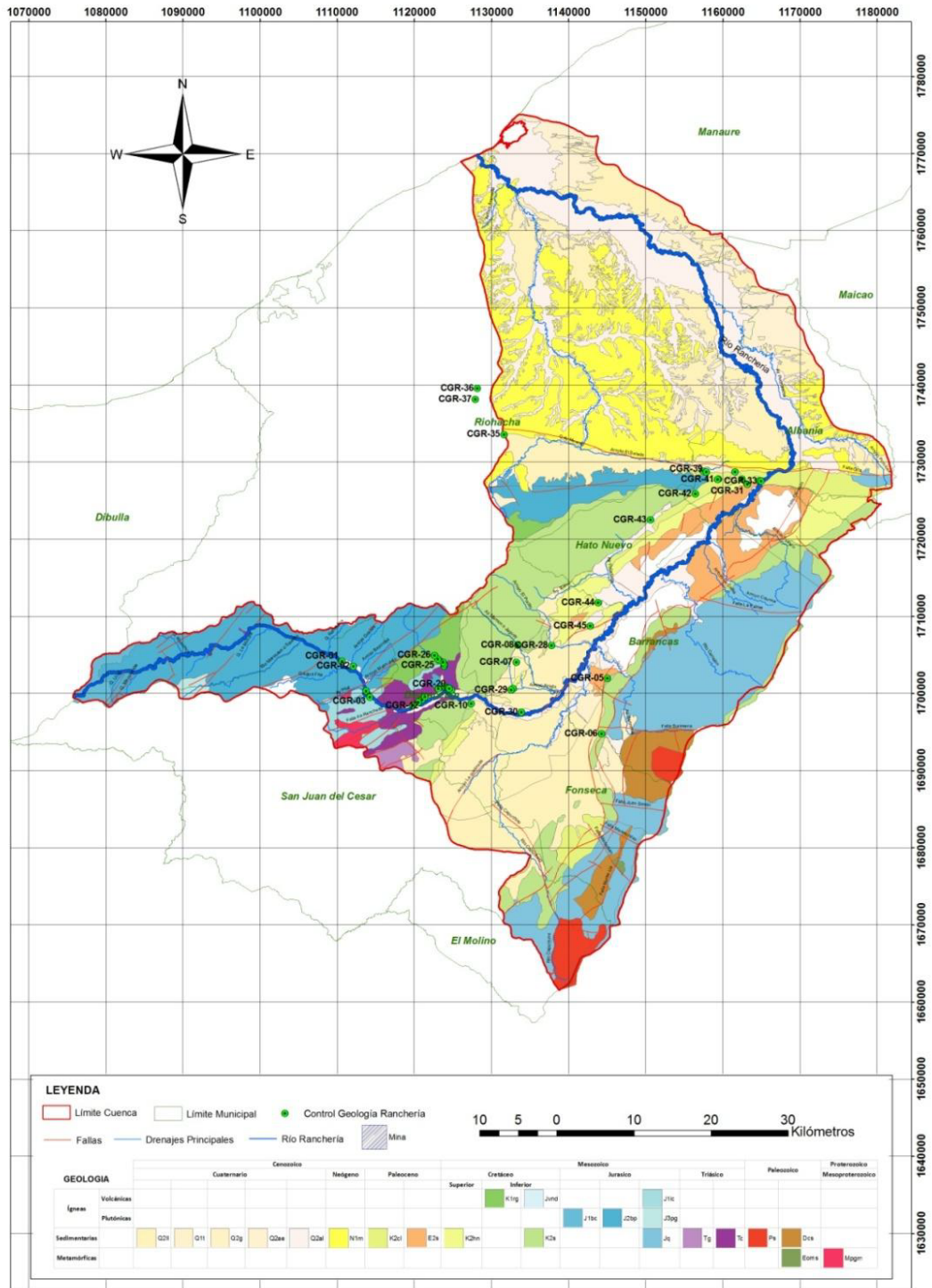
El estudio que realizó Corpoguajira en convenio de asociación 057 de 2010, con la Universidad de Antioquia, “Modelo hidrogeológico y Sistema de Información en la cuenca del río Ranchería, julio de 2011”, responde a algunas de las inquietudes que teníamos, como por ejemplo, la cantidad de agua subterránea que existe en la cuenca del Río Ranchería, su profundidad, la ubicación de los acuíferos, los tipos de usuarios, los usos del agua subterránea, las condiciones de la calidad del agua etc.

A continuación, algunos mapas y cuadros que amplían nuestro horizonte.

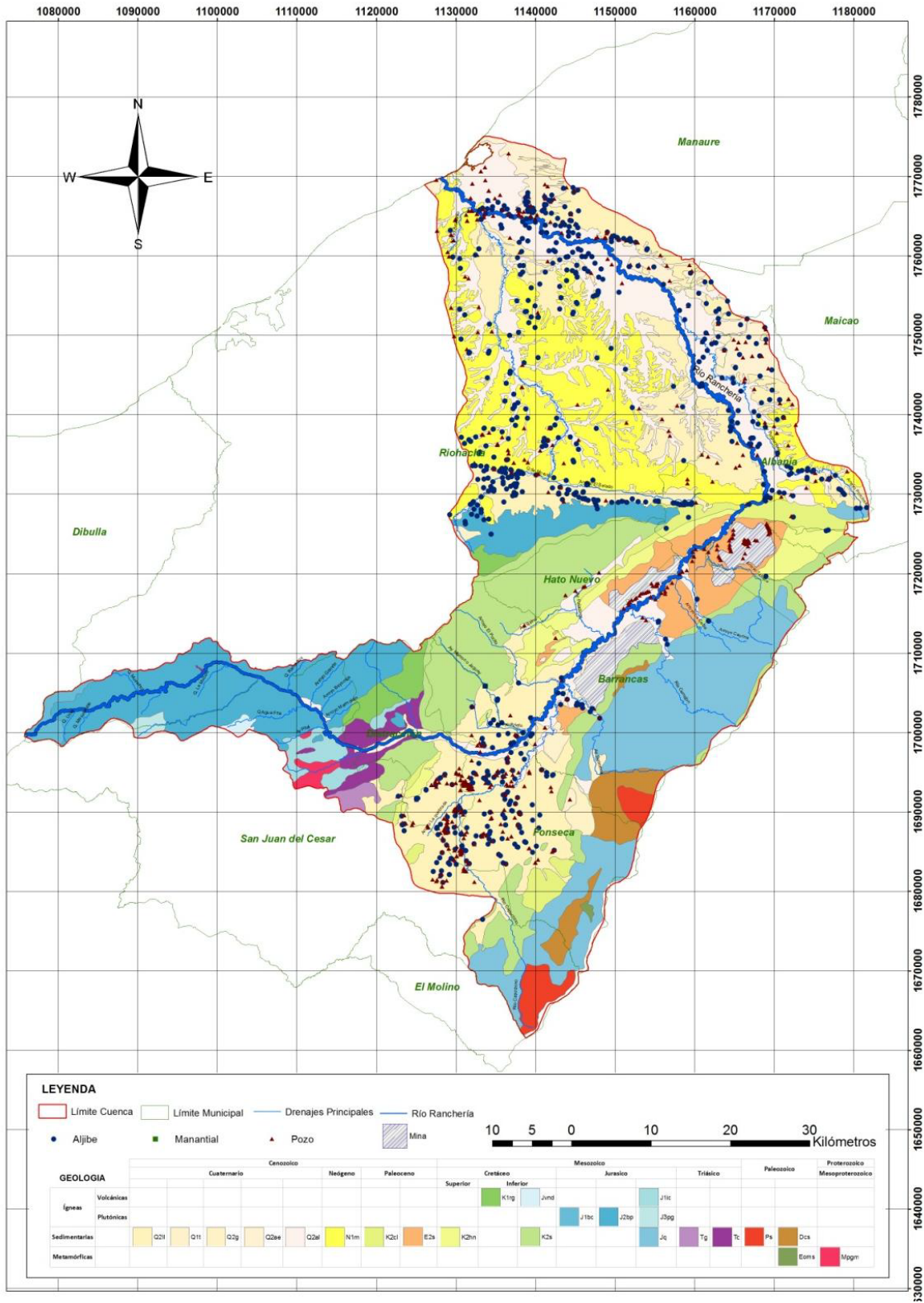
Fuente: Modelo hidrogeológico y Sistema de Información en la cuenca del río Ranchería, Universidad de Antioquia, julio de 2011

³ El texto está en estudio y discusión por parte de los especialistas de las corporaciones.

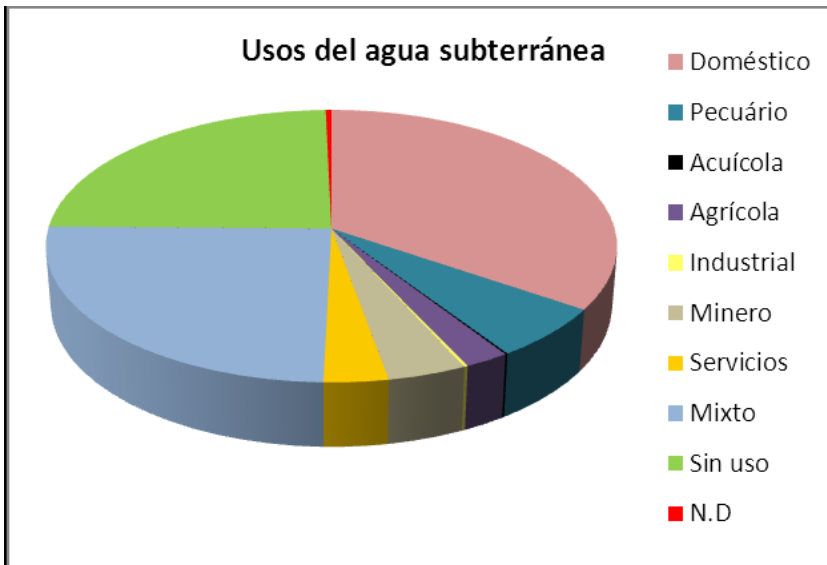
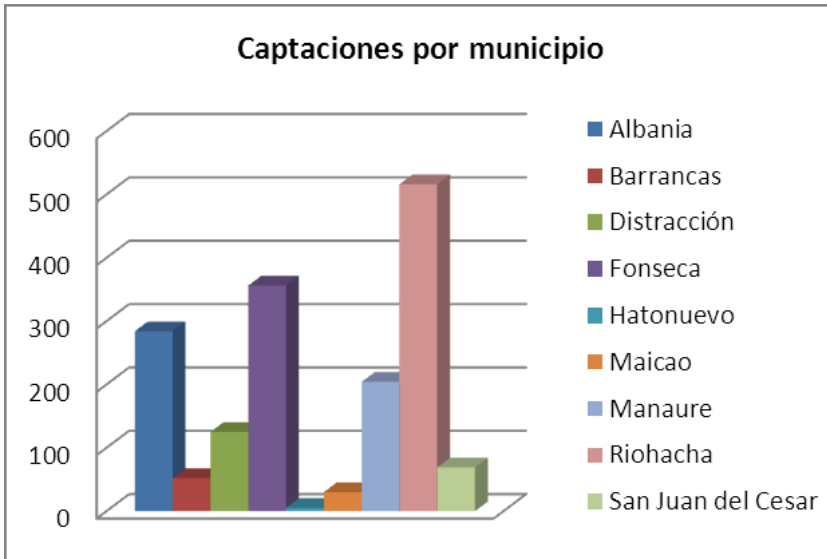
Mapa geológico preliminar y localización de los sitios propuestos para control de campo. (Pág. 73)

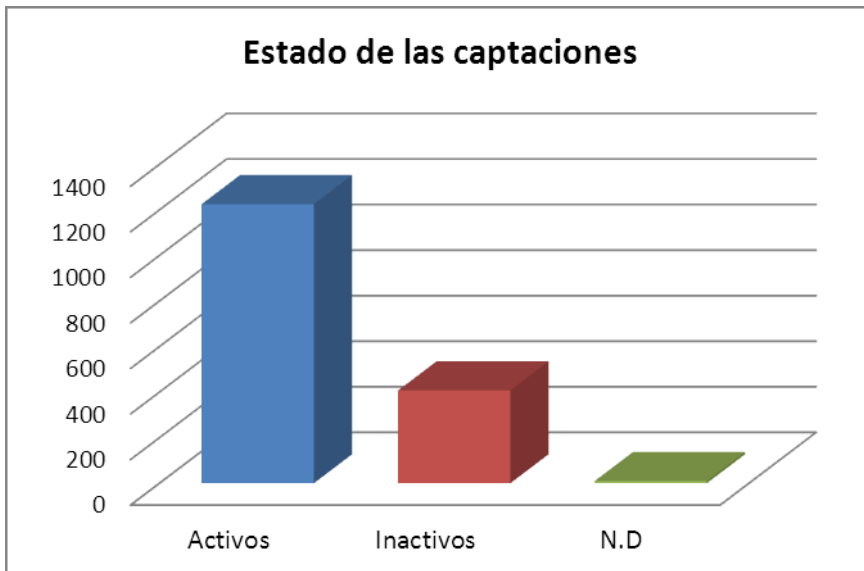


Localización de puntos de agua (Pág. 100)



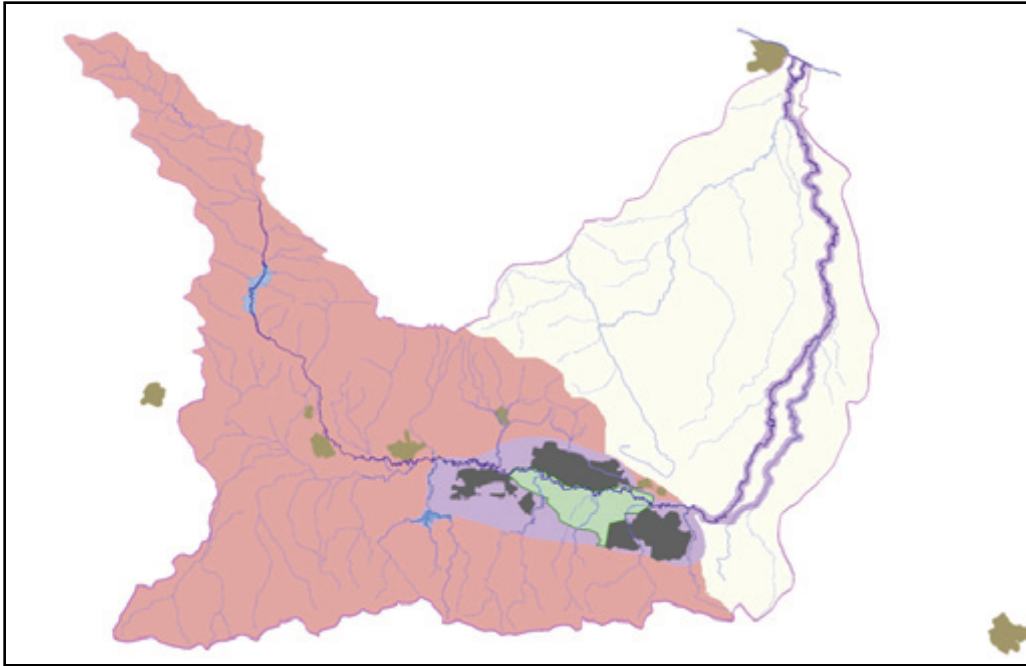
Puntos de agua subterránea según distribución por municipio. Pág. 102



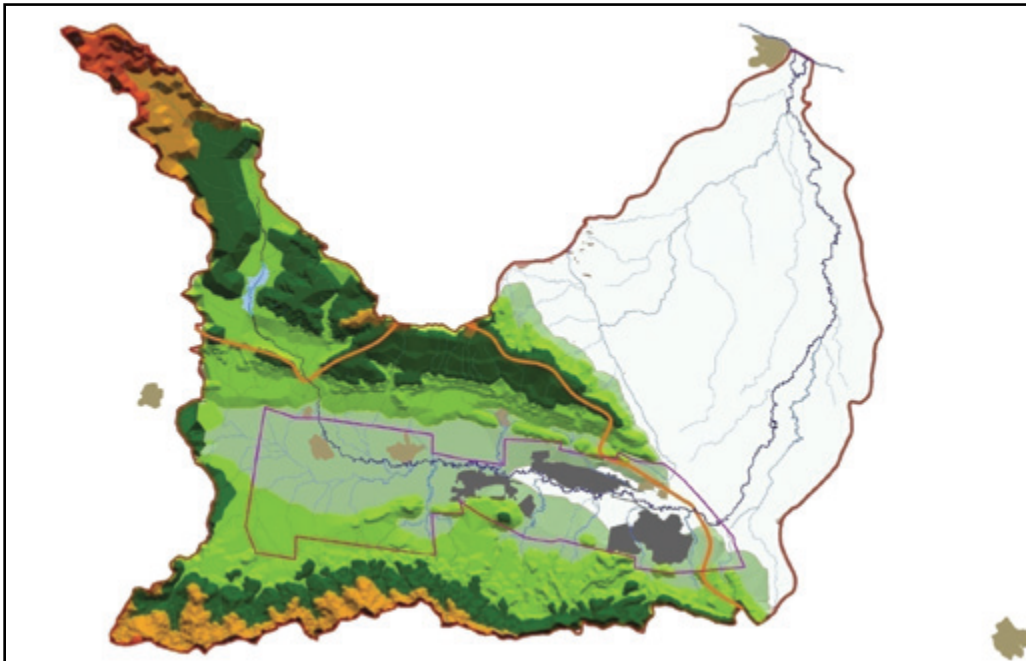


La Corporación Autónoma Regional de la Guajira, priorizó el ordenamiento de la cuenca del Rio Ranchería por ser este el más importante afluente hídrico del departamento y el que mayor riesgo presenta, principalmente por causa del vertimiento de residuos sólidos, pero también de residuos invisibles como son los metales pesados. Basta una observación ligera sobre los mapas y datos presentados para destacar

- El agua subterránea se constituye en la segunda forma (la primera es el agua superficial del cauce del Rio) de acceso al agua de los nueve municipios de la cuenca del Ranchería
- Sobre la calidad del agua subterránea de la cuenca, "Las características químicas, naturales o no, del agua subterránea pueden diferir en gran medida de las características del agua superficial, es así como los índices de calidad para agua superficial pueden no ser válidos al momento de aplicarlos en agua subterránea. En la literatura se reporta que algunos autores se han esforzado por crear índices de calidad para aguas subterráneas, algunos de los cuales son empleados como índices de contaminación más que de calidad" (pág. 207).
- Al traslapar, el mapa que presenta la Empresa y los mapas de los puntos de agua subterránea en la cuenca, es posible que hayan coincidencia entre acuíferos y el área del proyecto de expansión. En palabras de Inciarte, el hueco está hecho y los acuíferos no se recuperan. "Al desviar el rio, se perderán los acuíferos"



Fuente: Área de Influencia Directa e Indirecta para el componente biofísico, Proyecto expansión Cerrejón pág. 31



Fuente: Cerrejón en la cuenca del río Rancharía, Proyecto expansión Cerrejón Pág. 34